

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho para resolver, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la suspensión del proceso hasta el 5 de julio de 2022. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 7 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (7) de julio del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 1848

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS JARDINES DE LA AURORA FONDEJARA. Nit.:
805004890-7

justoderecho@outlook.com

fondejara96@hotmail.com

DEMANDADO: JENNY DEL CARMEN ENRIQUEZ CAJIGAS. C.C. No.59.818.332

jenny.enr@hotmail.com

ANA ELISA ENRIQUEZ CAJIGAS. C.C. No. 30.724.292

anaelisaenriquez@yahoo.es

anaelisaenriquez@yahoo.com

y ANGELO MORALES BOLAÑOS. C.C. No. 16.726.531

angelo6531morales@gmail.com

angelomrls@hotmail.com

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00569-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por FONDO DE EMPLEADOS JARDINES DE LA AURORA FONDEJARA contra **JENNY DEL CARMEN ENRIQUEZ CAJIGAS, ANA ELISA ENRIQUEZ CAJIGAS y ANGELO MORALES BOLAÑOS**, el apoderado de la demandante mediante escrito que antecede solicita al despacho la suspensión del proceso hasta el 5 de julio de 2022.

Para resolver se considera que el escrito fue presentado el día 7 de julio del 2021, cumple con los requisitos de los Art 161 y 162 CGP y desde esta fecha se tendrán los efectos de la suspensión. En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial, D I S P O N E:

PRIMERO: TENGASE en cuenta la manifestación que hace la parte demandante dentro del proceso solicitando la suspensión del proceso.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso hasta el 5 de julio de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 108 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de julio de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab97770c503125adcafc07fb7f0c941562de4f651c84518e2890946e1e3c1239**

Documento generado en 07/07/2021 04:17:12 p. m.